

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE MARZO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 911

9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Presentada por la representante *Fernández Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por medio de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2004-2005 del 23 de noviembre de 2003, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la propuesta sometida por la Asociación de Residentes de la Urbanización Summit Hills (ARUSHI) para la delegación de fondos públicos del Programa de Participación para el Desarrollo de Obras y Mejoras Permanentes al Área Deportiva de la Comunidad de Summit Hills. Estos fondos municipales requerían un pareo de fondos suplidos por la Asociación.

La ARUSHI informó que el pareo requerido no pudo ser completado y formalizado con el Departamento de la Familia debido a que venció el 30 de junio de 2010. Recientemente el Departamento de la Familia y la Comunidad comunicó que el

Proyecto de las Mejoras a las Facilidades Deportivas de Summit Hills será realizado por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa reasigna las antedichas cantidades para ayudar y sufragar los costos del propuesto cierre de la Urbanización Summit Hills.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, la cantidad de doce mil
2 cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82)
3 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de
4 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y
5 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, la
6 cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills.

7 Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
8 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

9 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución podrán ser pareados con
10 fondos federales, estatales o municipales.

11 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.